



## MARCA PAÍS ARGENTINA

**Decreto 899/2025**

**DECTO-2025-899-APN-PTE - Apruébase Emblema de Estado.**

Ciudad de Buenos Aires, 18/12/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-118193080-APN-CGD#SGP, la Ley N° 17.011, los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y 460 del 14 de julio de 2021 y la Resolución de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 55 del 5 de febrero de 2025 y sus respectivas normas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 460/21 y su modificadorio se estableció la “MARCA PAÍS ARGENTINA” como Marca Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, con miras a la regularización y estandarización de la imagen nacional en el mundo, cuyo renovado signo oficial es el isologotipo que, como ANEXO, forma parte integrante de dicho decreto.

Que la “MARCA PAÍS ARGENTINA”, como política de estado interdisciplinaria y multisectorial, configura una herramienta de promoción de la REPÚBLICA ARGENTINA que procura consolidar la imagen del país a nivel nacional e internacional, a través del impulso de las exportaciones, el talento nacional, el turismo, la captación de inversiones y la difusión de nuestra cultura.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 50/19 y sus modicatorios, compete a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN impulsar la “MARCA PAÍS ARGENTINA”, en coordinación con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

Que, a su vez, por el artículo 6° del Decreto N° 460/21 y su modificadorio se estableció que la gestión técnica, administrativa y operativa de la “MARCA PAÍS ARGENTINA” será llevada adelante por la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, quien dictará las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de lo establecido en dicha norma.

Que, en ese marco, por el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 55/25 se aprobó el “REGLAMENTO DE LA MARCA PAÍS ARGENTINA”, el cual contiene el “MANUAL DE USO DE LA MARCA PAÍS ARGENTINA”, los “CERTIFICADOS DE MARCA PAÍS ARGENTINA” y el “SISTEMA DE SUBMARCAS”.

Que la “MARCA PAÍS ARGENTINA” se encuentra inscripta como marca, en sus diferentes tipos y en distintas clases registrales, mediante las Disposiciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Nros. 323 del 6 de diciembre de 2023; 327 del 12 de diciembre de 2023; 6 y 7, ambas del 4 de enero de 2024; 17 del 12 de enero de 2024; 127 del 8 de abril de 2024; 185 y 186,



ambas del 20 de mayo de 2024; 209, 210 y 211, todas del 11 de junio de 2024; y 389 del 21 de noviembre de 2024.

Que, en atención a la relevancia de consolidar una imagen nacional sólida, coherente y reconocible globalmente, es menester resguardar y fortalecer la protección de la “MARCA PAÍS ARGENTINA” a nivel internacional, entendida como un instrumento estratégico para el posicionamiento competitivo del país en los mercados extranjeros.

Que, por el artículo 6 ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, aprobado por la Ley Nº 17.011, se protegen los escudos de armas, banderas y otros emblemas del Estado de los países en los que resulta aplicable, signos y punzones oficiales de control y de garantía adoptados por ellos así como toda imitación desde el punto de vista heráldico.

Que, en este marco conceptual, resulta conveniente reconocer a la “MARCA PAÍS ARGENTINA” (Isotipo - Isologotipo, en sus diferentes versiones) como signo distintivo y emblema oficial en los términos de la referida Ley Nº 17.011, por lo que corresponde asimismo sustituir el ANEXO del Decreto Nº 460/21 y su modificatorio.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el presente acto se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Sustituyese el ANEXO del Decreto Nº 460 del 14 de julio de 2021 y su modificatorio por el ANEXO (IF-2025-119538728-APN-DNMP#SGP), que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase como EMBLEMA DE ESTADO a la “MARCA PAÍS ARGENTINA” (Isotipo - Isologotipo) que como ANEXO forma parte integrante de este decreto, a los fines previstos en el artículo 6 ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, aprobado por la Ley Nº 17.011.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Manuel Adorni

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](https://www.boletinoficial.gob.ar)-



# BOLETÍN OFICIAL

*de la República Argentina*



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/336460/QR>

e. 19/12/2025 N° 96259/25 v. 19/12/2025

3 de 3



BOLETÍN OFICIAL  
*de la República Argentina*

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy  
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén González